



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 136 - 2011-MPC

Cusco, 05 de Octubre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el hermanamiento es el encuentro de dos municipios que deciden hacer pública su unión para actuar dentro de una perspectiva, para contrastar sus problemas y para desarrollar entre ellos lazos de amistad cada vez más estrechos. Los hermanamientos son la expresión de la unidad y de la identidad, representa la forma más visible de cooperación.

Que, el hermanamiento entre ciudades beneficiar a ambas localidades, mediante el establecimiento de lazos estrechos entre los ciudadanos de diferentes regiones, y permiten además compartir problemas, intercambiar opiniones y descubrir diferentes puntos de vista sobre cuestiones de interés común, representando un compromiso a largo plazo entre los municipios, más allá de una simple colaboración para la ejecución de un proyecto a corto plazo ya que están por encima de los cambios en la vida política local y las dificultades pasajeras que puedan afectar a uno u otro de los municipios. Además, permiten el mutuo apoyo en momentos de dificultad, como puede ser una catástrofe natural. Siendo un compromiso a largo plazo, el hermanamiento debe ser redefinido regularmente, sobre todo para adecuarlo a las necesidades presentes y asegurarle vitalidad y dinamismo.

Que, los hermanamientos requieren un doble compromiso: el de las autoridades locales y el de los ciudadanos. En otras palabras sin una activa participación de los ciudadanos, el hermanamiento no puede tener éxito. Este doble compromiso necesita, a veces, la creación de un comité de hermanamiento que actúe de interlocutor entre los ciudadanos y el municipio.

Que, el objetivo principal de un programa de ciudades hermanas es conocerse e intercambiar cultura, proyectos económicos, académico, turísticos, entre otros, de ambas ciudades, asimismo la cultura y el turismo son considerados generadores de la conciencia social de los grupos humanos, orientado a la concientización de los preceptos y conceptos para la conservación de la verdadera identidad local y nacional, por ende estrechar lazos de amistad y confianza que unan a varios pueblos y establecer una relación oficial de cooperación entre los habitantes de ambas ciudades.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, la ciudad de Humahuaca, posee un corte colonial, con sus calles angostas y empedradas con casas de adobe, constituyo hasta finales del siglo XIX uno de los centros comerciales más importantes del Alto Perú, conocido por el mundo por la imponente Quebrada de Humahuaca, declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, por presentar un paisaje paradisiaco, por donde corre el Ríos Grande y se destacan interesantes yacimientos arqueológicos enmarcados en cerros de distintas tonalidades, albergando dentro de su circuito, los sitios y puntos turísticos como: las ruinas arqueológicas de Coctaca, Uquia, Peñas Blancas, Chulin y, en la ciudad, el Monumento a la Independencia y el Museo Arqueológico Regional de Humahuaca. Aspectos que entrelazan nuestra identidad y cultura con la ciudad de Humahuaca, lo que posibilita la suscripción de instrumentos que formalicen lazos de hermandad entre la Municipalidad de Humahuaca provincia de Jujuy de la República de Argentina y la Municipalidad Provincial del Cusco.

Que, el artículo 3° del Reglamento de los Hermanamientos de la Ciudad del Cusco con otras ciudades del mundo, aprobada con Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPC, señala que la “condición básica para que se hermane en Cusco con otras ciudades del mundo es que la ciudad a hermanar esté considerada dentro de las Ciudades Patrimonio Cultural, centros y sedes grandes culturas, capitales importantes y/o tenga título similar a alguno que la ciudad del Cusco ostenta”, y la ciudad de Humahuaca al haber sido declarada por la UNESCO patrimonio Cultural de la Humanidad, cumple con el requisito básico que exige la norma.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley incoada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar la suscripción el Hermanamiento de la ciudad del Cusco con la ciudad de Humahuaca - Jujuy - Argentina.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Turismo Educación y Cultura el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad


Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad


Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701